



Sello Quarto
Mil Setecientos y Cuarenta y Tres

En la villa de Arequipa en veintey un dias del mes de Junio de mill setecientos y
 quatro y noventa y tres años yo D. Juan de los Rios Oydor de la Real Audiencia
 ordinaria por su Magestad el Rey Noble D. Carlos Tercero Rey de España
 Don Alonso de Ubeda Jefe de la Real Audiencia D. Joseph Antonio de
 Antonio Chico de Guzman Bloca de y D. Antonio de Pantoja de
 Sepulveda Juntos como Consejo Real de la Real Audiencia de esta villa por
 traer y conferir las cosas que se refieren en ambas Magestades y para lo
 comun desta Republica decretaron lo siguiente
 Por mi el Rey si hico notorio en este ayuntamiento una Real cedula de
 su Magestad su fecha en catorce de Mayo de trece y noventa y tres firmada de
 la Real mano y defendida por el Sr. D. Vicente de Guadalupe
 O. de S. de su Magestad y de cámara por lo tocante a lo que se
 dijo de que se despache de a favor de Joseph Rodríguez de que se
 creara para esta villa para que sirva un oficio de Depósito para esta
 villa que pertenece como unido de a don Alonso Antonio de Guzman
 para esta villa, y por venir un Real título de su Magestad de este oficio
 que esta sacado del depositario su fecha a quatro de Junio de trece y noventa y tres
 firmada de Joseph Antonio de Guzman y quando Contador
 de su Magestad y de la Real Audiencia y vacante de la Real Audiencia de la
 Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima
 ca le haue y de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima
 su Magestad mandaron se cumpla y execute como se man
 da y en su consecuencia mandaron comparecer en este ayuntamiento
 a don Joseph Rodríguez de que se creara y a don Alonso Antonio de Guzman que
 su Magestad manda y asi se se le de la posesion del mencionado oficio
 y de su posesion de la Real Audiencia y se use con el de las cosas que
 con este ayuntamiento a este oficio y al de como se creara
 en este ayuntamiento por la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima
 se den los suenos por Dios nuestro Señor y para su Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima de la Real Audiencia de Lima
 hiso como firme a Dios de quodam siglo y de fender a ley
 por ley y se fender le quera de Maria Santissima y asi echo

